*COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN*

**ACUERDO: CT-10-01/2018-2**

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-10-01/2018-2**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR SALON CASABLANCA, PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:

**FIRMA DEL PROVEEDOR**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil dieciocho.

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
**PRESIDENTE**

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ
**SECRETARIA TÉCNICA**

CASA BLANCA
SALÓN DE EVENTOS

Calle del Hospital y Rómulo O'Farril 399
Centro Cívico, Mexicali, Baja California

Mexicali, Baja California a 20 de AGOSTO del 20 18.

**CONTRATO DE EVENTOS RESERVADOS**

Celebrado por una parte la empresa SALON CASA BLANCA, quien será representado legalmente por la LIC. LYDIA QUIJADA SIQUEIROS y por otra parte **EL CONTRATANTE** cuyos datos aparecen a continuación, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DATOS DEL CONTRATANTE**

RAUL (Nombre (s)) GUZMÁN (Apellido Paterno) GÓMEZ (Apellido Materno)

Empresa: I E E

Domicilio:

| Calle o Avenida | Numero | Colonia | Ciudad |
|---|---|---|---|
| AV. RÓMULO O'FARRIL | 938 | CENTRO CIVICO | MEXICALI, B.C. |
| Tel. particular | Tel. oficina | | Celular |
| | 568 4174 EXT. 1500 | | |
| Email y Facebook : | | | |

**CONDICIONES DEL EVENTO A CONTRATAR**

Que se efectuará dentro de las instalaciones del Salón Casa Blanca un (a) POSADA en el (la) cual se contrata el espacio necesario para 105 personas. Dicho evento está programado a efectuarse el día 6 de DICIEMBRE del 20 18 a partir de las _____ horas con una duración de 5 horas, de tal forma que para la confirmación del evento en cuestión, el contratante deja un anticipo de $ 3,000.00 ( SON: TRES MIL PESOS 00/100 M.N. ).

**CARACTERISTICAS Y EQUIPO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de mesas | 10 M | Cubre mantel | ✓ |
| Mantelería | ✓ | Centros de mesa | ✓ |
| Mesa para pastel | ✓ | Mesa de regalos | ✓ |
| Sillón | | Ubicación del evento | CB I |
| Forro y moño | | Servilleta | DE TELA |

**PRESUPUESTO**

| Platillo o Paquete | Precio Unitario | Personas | Importe |
|---|---|---|---|
| PAQUETE POSADAS | $ 320.00 | 105 | 33,600.00 |
| Otros: | | Sub total | 28,965.52 |
| | | IVA | 4,634.48 |
| | | Total | 33,600.00 |
| | | (-) Anticipo (s) | 3,000.00 |
| | | Resta | 30,600.00 |

*Porque la Tradición, Calidad y Distinción están a tu alcance*

NOTA 1

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIRSE DATOS PERSONALES

Calle del Hospital y Rómulo O'Farril 399
Centro Cívico, Mexicali, Baja California

## DECLARACIONES

Que **Salón Casa Blanca**, una vez firmado el presente contrato, está en óptimas condiciones físicas como de servicio para ofrecer en su evento lo mejor en cuanto a calidad y responsabilidad se refiere.

Declara **El Contratante** que ha sido informado y conoce lo que la empresa ofrece, aceptando contratar bajo las condiciones que refiere este contrato al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- El contratante se hará responsable de que el mobiliario e instalaciones, queden en perfecto estado durante las horas transcurrentes del evento, dejando un deposito en garantía de $_____pesos (_____) el cual se regresará al siguiente día, al no haber ningún inconveniente.

SEGUNDA.- Respetar el horario propuesto para el evento, desalojando el lugar a la hora señalada. En caso contrario se le cobrará tiempo extra por hora.

TERCERA.- Nos reservamos el derecho de poder retirar del evento a la persona o personas que por conducta o estado inconveniente, pueda ser un peligro para el desarrollo del mismo, y en caso de ser la mayoría, de suspenderlo totalmente.

CUARTA.- No habrá devolución de su dinero en caso de cancelación.

QUINTA.- El contratante deberá tener cubierto al **100%** el importe total de su evento, treinta días antes de la celebración del mismo.

SEXTA.- El salón, de acuerdo al número de personas contratadas puede ser dividido, esto será indicado en la primera parte del contrato, donde se especifica el Salón en el cual se llevará a cabo su evento, pudiendo la empresa hacer uso del resto de las instalaciones a su discreción, todo ello sin afectar el buen desarrollo del evento.

SEPTIMA.- El contratante deberá cubrir antes del evento la cantidad de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en los casos en que haya contratado por su cuenta los servicios de Grupo Musical, al cual se le darán los horarios disponibles para su montaje, quedando como tiempo límite para desmontar 2 horas después de terminado el evento.

OCTAVA.- Por disposición oficial, el cliente deberá cubrir por su cuenta a la recaudación de rentas del ayuntamiento de Mexicali, un pago de derechos para la realización de su evento por el equivalente a 5 veces el salario mínimo general vigente, más sus accesorios legales, en un plazo mínimo de 48 horas antes de la celebración de su evento. Si el cliente, así lo desea, nuestro personal podrá hacer este trámite, dejando la cantidad correspondiente en el entendido de que, una vez que el pago se realice, se le entregara el documento que acredite dicho pago.

NOVENA.- Salón Casa Blanca se reserva el derecho de ingreso al Salón a toda aquella persona que no venga vestida de acuerdo a la ocasión.

DECIMA.- La empresa no se hará responsable si por causas de fuerza mayor el evento no pudiese llevar a cabo.

DECIMA PRIMERA.- Estos precios no incluyen IVA, al menos que sea indicado en el renglón correspondiente de la hoja anterior de este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- El contratante tiene 1 mes a partir de la fecha de contratación para completar el 30% del total; de no cumplir con esta cláusula, la fecha apartada se dará por disponible al día siguiente de que se cumpla el plazo.

## OBSERVACIONES

**QUEDANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES SOBRE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS ANTERIORES FIRMAN AL CALCE.**

LA EM

LIC

EL CONTRATANTE

NOTA 1

*Porque la Tradición, Calidad y Distinción están a tu alcance*

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Salón Casablanca**

SE CLASIFICAN: **LA FIRMA DEL PROVEEDOR EN LA HOJA 2**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

| | |
|---|---|
| FIRMA DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN | 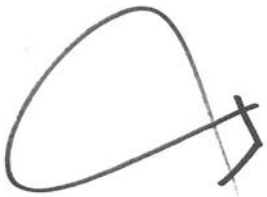 |
| FECHA Y NO. ACTA DE SESION DE COMITE DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA | "ACUERDO CT-10-01/2018-2 NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018. |